



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **ADALBERTO CATALINO RAMOS CARDONA**, mayor de edad, unión libre, **Comerciante**, con domicilio en el municipio de Marale departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad No. 0811-1976-00285; actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor: **ROGER FILANDER RODRIGUEZ FLORES** mayor de edad, casado, hondureño, Profesión u oficio: **Albañil**, con Tarjeta de Identidad No. 1809-1977-00335; originario del Municipio de Sulaco-Yoro y con domicilio en la comunidad de **MOGOTES**, quien fuera nombrado a partir del **LUNES 31 de MAYO**, del año 2021 al **SABADO 12 de junio**, del presente año (2021) quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar Contrato individual de trabajo, que estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: **NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para desempeñar la función de **ALBAÑIL** para llevar a cabo, la edificación de una vivienda a nombre de la Señora: **MARIA ISABEL AGUILAR RAMOS** en la comunidad de la **VEGA** en esta misma jurisdicción de Marale.- Pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la **ALCALDIA** requiera.

SEGUNDA: **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR**, realizara las siguientes tareas y actividades:

1. Iniciar con los arranques.
2. Ubicar el bloque donde corresponde para levantar las paredes.
3. Seguidamente iniciar con la construcción del techo.
4. Construcción del piso.
4. Hacer entrega del trabajo totalmente finalizado.

TERCERA: **DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL TRABAJADOR**, Prestara sus servicios profesionales por el periodo comprendido del **LUNES 31 de mayo**, del 2021 al **SABADO 12 de junio** del año 2021, para un total de doce (DIAS) contados a partir del **LUNES 31 de MAYO**, del año 2021 al **SABADO 12 de junio**, del presente año (2021)

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 23,000.00)** fondos que serán cancelados por LA ALCALDIA, según la Partida Presupuestaria correspondiente deduciéndole el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según el Artículo No. 50, mismo que será deducido, en el Departamento de Tesorería y depositado al Fisco.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de trabajo, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de 07:00 AM a 03:00 PM.

LA ALCALDIA: Queda exenta de toda responsabilidad ilegal, si EL TRABAJADOR labora fuera de vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de LA ALCALDIA.

SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR, queda sujeto a lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Código del Trabajo.

SEPTIMA: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 Mutuo consentimiento de las partes
- 2 Por muerte de EL TRABAJADOR o incapacidad física mental del mismo, que haga imposible el incumplimiento del Contrato.
3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra por lo menos treinta días (30) de preaviso.
4. Por incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones contraídas.
5. Cuando EL TRABAJADOR, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinarias, o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

**Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán**

8. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
9. Revelar los secretos técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**.
10. La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato.

OCTAVA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este **CONTRATO**, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un días del mes de mayo, del año dos mil veintiuno.


Adalberto Castano Ramos Cardona
Alcalde Municipal


Roger Filander Rodríguez
Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007
Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE MARALE

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

TELÉFONO: 2768-2003, TELEFAX: 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

ORDEN DE PAGO

N° 010524

Municipalidad: Marale

Unidad Ejecutora: ALCALDÍA MUNICIPAL

Paguese a: Roger Filander Rodriguez Flores Valor efectivo

Cantidad en letras: Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con 50/100.

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
12	03	77	001

Gasto Corriente: ☐

Gasto de Inversión Social: ☐

Gasto por Deuda Pública: ☐

Objeto de Gasto	Descripción	Total
400	Bienes Capitalizables	10,062.50
460	Construc. Adic. y mejora de edificios y obras	
463	Construc. Adiciones y mejora de viviendas populares	
Pago por el 50% del Contrato de un albañil para la construcción de la vivienda de la Señora Maria Isabel Aguilar de la Comunidad de La Vega, Marale S.M.		
		10,062.50

IMPRESIONES LITHOMASTER, S. DE R. L., R.T.N.: 08019010284100 - TEL.: 2225-0868 / 2225-0868

Firma y Sello del Alcalde

Firma y Sello del Tesorero

Contador

Fecha: 08/Junio/2021

Recibido por: Roger Filander Rodriguez

Identidad No.: 1809-1977-00335

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería

Copia: Presupuesto

11-419-000247-2
MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO
MORAZÁN
BO. CENTRO CERCA DEL PARQUE MUNICIPA
27682003 97034283

CHEQUE No. 79655500

TALANGA, F.M. 08 de Junio 2021
Lugar y Fecha

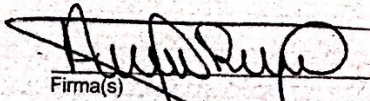
Páguese a la orden de Roger Filander Rodriguez Flores

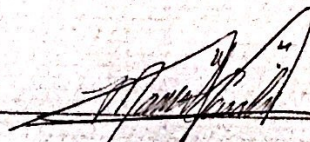
L 10,062.50

Cantidad en letras Diez Mil Sesenta y dos Lempiras con 50/100.

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)





Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, telefax 2768-2007
Correo: municipalidadmaralr@yahoo.com

Recibí de la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

La cantidad de Lps: 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos lmp. con 50/100.

Por Concepto de: pago por el Contrato de un albanil

para la construcción de la vivienda de la Señora Maria Isabel Aguilar
de la Comunidad la Vega, Marale F.M.

Marale, Francisco Morazán, 8 de Junio del 2021


Firma del Interesado

1809 1977-00335
No. de Identidad